

Autorizan la Transferencia de Partidas a favor del Pliego 117 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013

DECRETO SUPREMO Nº 017-2013-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se creó el Pliego Presupuestal correspondiente al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que, la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Pliego Presupuestal: 117 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), hasta por la suma de S/.10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), para la implementación y financiamiento de dicho Pliego.

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se autorizan por la indicada disposición se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Educación, a solicitud de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, y se financian con cargo al presupuesto institucional del Pliego: 010 Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, a través del Informe Nº 016-2013-MINEDU/ SPE-UP, señala que cuenta con los recursos disponibles en el Presupuesto Institucional del Pliego: 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser transferidos al Pliego: 117 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a fin de cumplir con lo dispuesto por la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, con Oficio Nº 082-2013-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicitó autorización para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con el fin de financiar la aplicación de la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a favor del Pliego: 117 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), hasta por la suma de S/. 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Pliego 117 Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) para la implementación y financiamiento de dicho Pliego, conforme a lo dispuesto por la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013:

DE LA: **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 010 : Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA 026 : Programa Educación Básica Para Todos
PROGRAMA
PRESUPUESTAL 090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de
la Educación Básica Regular
PRODUCTO 3000388 : Evaluación de los Aprendizajes y de la
Calidad Educativa
ACTIVIDAD 5003144 : Mapas de Progreso de Educación Básica
Regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 3 365 016,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5002055 : Implementación de la Evaluación,
Acreditación y Certificación de la Calidad
Educativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.1 Personal y obligaciones sociales 648 000,00
2.3 Bienes y Servicios 5 986 984.00

TOTAL EGRESOS **10 000 000,00**

A LA: **En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 117 : Sistema Nacional de Evaluación,
Acreditación y Certificación de la Calidad
Educativa (SINEACE)
PROGRAMA
PRESUPUESTAL 090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de
la Educación Básica Regular
PRODUCTO 3000388 : Evaluación de los Aprendizajes y de la
Calidad Educativa
ACTIVIDAD 5003144 : Mapas de Progreso de Educación Básica
Regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 3 365 016,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5002055 : Implementación de la Evaluación,
Acreditación y Certificación de la Calidad
Educativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y obligaciones sociales	648 000,00
2.3 Bienes y Servicios	5 986 984,00

TOTAL EGRESOS	10 000 000,00
	=====

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego habilitado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Educación y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de febrero del año dos mil trece.

OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN
 Ministra de Educación

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
 Ministro de Economía y Finanzas